



Facultad de Ciencias  
Naturales

Universidad Nacional de la Patagonia  
San Juan Bosco



Comodoro Rivadavia, 17 de junio de 2014.-

VISTO:

El artículo 44°, Título III, Capítulo I, del Estatuto de la Universidad sobre la provisión de cargos de Auxiliares docentes por concurso público (Ordenanza "A.U." N° 007 y 008).

La Disposición CDFCN. N° 010.

La Resolución CDFCN. N° 114/11.

El Expediente CUDAP-FCN-SJB: 0000223/2013, Anexo III, sobre **Concursos de Auxiliares docentes** del Departamento de Enfermería, Sede Comodoro Rivadavia, y

CONSIDERANDO:

Que por R.CDFCN. N° 432/13 se llamó a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación semi-exclusiva, en la asignatura Fundamentos de Enfermería, del Departamento de Enfermería de la Sede Comodoro Rivadavia.

Que se ha inscripto un solo postulante.

Que habiéndose sustanciado el respectivo concurso conforme lo que establece el Reglamento de Auxiliares Docentes en vigencia (Disposición CDFCN. N° 010 y R.CDFCN. N° 114/11) surge la designación de la Auxiliar docente Lic. Verónica Vukusich, de acuerdo a las actuaciones contenidas en el Expediente CUDAP-FCN-SJB: 0000223/2013, Anexo II, (Acta N° 662/14).

Que el tema fue tratado en la IV sesión ordinaria de este Cuerpo el 12 de junio ppdo. y aprobado por unanimidad.

**POR ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES  
RESUELVE**

Art. 1°) Designar Jefe de Trabajos Prácticos Regular, dedicación semi-exclusiva, en la asignatura "**Fundamentos de Enfermería**" del Departamento de Enfermería, Sede Comodoro Rivadavia, a la Lic. **Verónica VUKUSICH** (DNI. N° 16.248.471).

Art. 2°) El alta se establecerá según el art. 48° del Reglamento de Concursos de Auxiliares Docentes en vigencia (Disposición CDFCN. N° 010).

Art. 3°) El alta mencionada carece de validez si no se cumplimenta con el certificado definitivo de aptitud física, declaración jurada de cargos y CUIL, ante la Dirección de Personal dentro de los cinco días hábiles a partir de su notificación.

Art. 4°) La designación establecida en el artículo 1° no implica la consolidación de la asignación a dicho cargo en la unidad pedagógica para la cual ha sido designada. Dicha designación dependerá de eventuales modificaciones, quedando la auxiliar docente obligatoriamente disponible para el ejercicio de otra cátedra afín.

Art. 5°) **El cargo del artículo 1° se dará de alta siempre y cuando su situación en Planta no genere Incompatibilidad, de acuerdo a la Ordenanza C.S. N° 121/09.**

Art. 6°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a la interesada e incorpórese a su legajo, al Departamento Enfermería, al Departamento Docentes y cumplido, archívese.-

**RESOLUCION CDFCN. N° 311/14.-**

Dra. Barbara Lisa Rauter Torrealba,  
Secretaria Académica  
Fac. Cs. Naturales  
U. N. P. S. J. B.

Dra. Mercedes Liliana Freilo  
Decana  
Fac. Cs. Naturales  
U. N. P. S. J. B.